

de las Culturas para el presente año, en donde se incluye una Subvención Nominativa mediante la firma de un Convenio de colaboración con la Asociación Socio-Cultural “MEM GUIMEL” por un importe de 12.000 Euros.

QUINTO.- La Asociación Socio-Cultural “MEM GUÍMEL” es una Asociación de carácter social y cultural, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE, N.º 73, de 26 de marzo), careciendo de ánimo de lucro y sin estar sujeta a un régimen asociativo específico. Esta asociación tiene como fines los siguientes:

- *Difusión de la cultura Hebrea de forma general y en particular la Sefardí.*
- *Desarrollo, promoción y realización de actividades culturales en forma general en forma particular de la Cultura Hebrea y Sefardí, en el entorno social del patrimonio artístico, organización de exposiciones, coloquios, debates, conciertos musicales, proyección de películas, documentales, etc...*
- *Fomentar la investigación en todos sus campos, de la presencia de los judíos en Melilla.*
- *Organización de actividades que tengan como fin el fomento de la convivencia entre las diferentes culturas que se dan en nuestro entorno.*
- *Organización de aulas y escuelas-taller para los ciudadanos de nuestro entorno en sus distintas edades, que fomenten la cultura Hebrea y Sefardí y la convivencia con otras Culturas.*
- *Promoción del respeto entre los ciudadanos de nuestro entorno basado en el conocimiento de la Cultura Hebrea y Sefardí.*
- *Colaborar y participar de proyectos comunes con otras entidades culturales del entorno.*
- *Promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí a través de la Red Internet, así como a través de publicaciones periódicas, etc...*

SEXTO.- Que las entidades que suscriben el presente Convenio de Colaboración expresan su firme voluntad de llevar a cabo acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

SÉPTIMO.- Ambas partes conciernen la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en la previsión nominativa de la subvención en el presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2017.

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y la Asociación Cultural “MEM GUÍMEL” acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes: